

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-036-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUÍ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el promotor, la sociedad **INVERSIONES UNIDAS DE PANAMÁ, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **MIGUEL IVÁN RODRÍGUEZ CASTREJÓN.**, portador de cédula de identidad personal 4-282-988, propone realizar el proyecto denominado “**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de agosto de 2019, el señor **MIGUEL IVÁN RODRÍGUEZ CASTREJÓN**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)**”, ubicado en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **CASTILLO VALDES, JOEL** y **RODES GONZALEZ, MANUEL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-042-01 e IAR-004-97.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, “**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 y sus modificaciones, debido a que:

- La solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental no especifica la cantidad de fojas que lo conforman (art. 38)
- La Declaración Jurada se refiere a el proyecto EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES DE EVENTOS)
- En anexos no se incluye la presentación del mapa 1: 50,000 como se afirma en pág. 11, punto 5.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- De acuerdo con el art. 39, D.E. 36 (De 3 de junio de 2019), se estipula que los planos, imágenes y figuras las mismas deben incluir sus respectivas referencias, fuente y leyendas. (ej. pág. 27).

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)**”, promovido por **INVERSIONES UNIDAS DE PANAMÁ, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



Director Regional de Chiriquí, encargado

